

MINISTERIO DE JUSTICIA

12226 *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas vacantes de Juzgados de Paz y Agrupaciones de Juzgados de Paz, entre Secretarios de Paz a extinguir de más de 7.000 habitantes, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, y plazas vacantes de Oficiales y Auxiliares de la Admón. de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo en los Juzgados de Paz y Agrupaciones de Juzgados de Paz de los Cuerpos de Secretarios de Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes y de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, y plazas vacantes de Oficiales y Auxiliares de la Admón. de Justicia en Juzgados de Menores, dotados presupuestariamente cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso de traslados de conformidad con lo establecido en los artículos 455, 481 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, el Reglamento Orgánico de Secretarios de la Justicia Municipal aprobado por Decreto de 12 de Junio de 1970 y el Capítulo III del Título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, el Ministerio de Justicia ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el Anexo I con arreglo a las siguientes Bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Secretarías de Juzgados de Paz de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes al Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz y los Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Admón. de Justicia, y para las plazas del Juzgado de Menores los Oficiales y Auxiliares de la Admón. de Justicia, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el periodo de suspensión.

2. Los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes declarados a extinguir, tendrán preferencia sobre los integrantes del Cuerpo de Oficiales, para plazas de Secretarías de Juzgados de Paz de localidades de más de 7.000 habitantes.

Las Secretarías de las Agrupaciones de Juzgados de Paz que no superen los 7.000 habitantes de derecho sólo podrán ser cubiertas por Oficiales de la Administración de Justicia, ya que el Decreto 1.639/1970, de 12 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Secretarios de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes, sólo permite a estos ocupar plazas en localidades de censo superior al citado.

3. La adjudicación de las plazas de Secretarías de Juzgados de Paz a Oficiales de la Administración de Justicia no supondrá en ningún caso ascenso ni cambio de Cuerpo o categoría de los adjudicatarios.

4. Los participantes podrán solicitar las plazas vacantes incluidas en el Anexo I de esta Resolución de convocatoria, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichas vacantes se identificarán por su denominación, localidad y provincia.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Los funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes y los de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la fecha de nombramiento en su actual puesto de trabajo definitivo.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional estarán obligados a participar en el presente concurso.

En caso de que no obtuvieran destino en este concurso y se cubriera la plaza en la que actualmeme están destinados, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su Cuerpo.

3. A los funcionarios en situación de excedencia voluntaria que soliciten el reingreso sin obtener destino en el concurso y superasen el plazo máximo de su excedencia voluntaria, se les adjudicará plaza desierta.

4. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 34 letras b) y c) del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido 1 año desde la fecha de nombramiento en el último destino definitivo.

6. Los excedentes forzosos que ocupen plazas ofertadas en el presente concurso tendrán obligación de participar en el mismo con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener puesto de trabajo, se les destinará a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes.

Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del art. 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla.

7. Regulación del derecho de preferencia establecido en el art. 44.3 del Reglamento Orgánico: Dado que la preferencia extiende sus efectos a todas las plazas de una localidad determinada, para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los puestos, pedidos sin preferencia, a continuación. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando en la misma, en el apartado P1 del modelo de instancia V-2 ó V-3, según proceda, la localidad del último destino servido en propiedad y de forma definitiva, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de la posesión y cese en dicho destino.

No se tendrá en cuenta la preferencia en los siguientes casos:

Si no solicita todos los puestos de trabajo de la localidad de que se trate en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud.

Si no especifica la localidad a la que desea acogerse a la preferencia en el apartado P1 del modelo de instancia V-2 o V-3, según proceda.

Si no aporta fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el párrafo anterior.

8. No podrá adjudicarse a los funcionarios un puesto de trabajo correspondiente al mismo Centro donde se hallen destinados con la excepción prevista en el art. 52.c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, al regular la reordenación de efectivos.

El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico, podrá participar en los concursos de traslado, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo de un año que exige el artículo 57, párrafo c) del Reglamento Orgánico. A su vez, tendrán derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto de trabajo del propio centro con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia V-1, en el apartado P1, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P1.

En caso de que no siguiera las instrucciones especificadas en el párrafo anterior perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado artículo 52.c).

Tercera. *Baremos*.—La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con dos baremos, según la plaza corresponda a Juzgados de Paz con población superior a los 7.000 habitantes o no.

1. Para plazas de Secretarías de Juzgados de Paz o Agrupaciones de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes.

1.1 Funcionarios del Cuerpo de extinguir de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes, tendrán preferencia sobre los Oficiales de la Admon. de Justicia, valorándose entre ellos la antigüedad por los servicios efectivos prestados en el Cuerpo, otorgándose un punto por cada año completo de servicios y computándose proporcionalmente los periodos inferiores (0,0027777 por día), estableciéndose los meses como de 30 días.

1.2 Los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Admon. de Justicia optarán a estas plazas con posterioridad a los Secretarios de Paz mencionados en el punto anterior. Entre los Oficiales se tendrán en cuenta las siguientes preferencias (Art. 481 de la LOPJ):

- 1.º Oficiales que estuvieran en posesión del título de Licenciado en Derecho.
- 2.º Oficiales titulares de una Secretaría de Paz.
- 3.º Demás Oficiales.

Dentro de cada uno de los tres grupos relacionados, la valoración de méritos se llevará a cabo de acuerdo con el baremo establecido en el apartado siguiente y en caso de empate por el mejor puesto escalafonal.

Los Oficiales en posesión del Título de Licenciado en Derecho deberán aportar fotocopia compulsada acreditativa de dicho extremo, no teniéndose en cuenta la preferencia en caso de que no aportara dicha acreditación.

Los Oficiales titulares de una Secretaría de Paz deberán aportar fotocopia compulsada de su nombramiento para dicho puesto de trabajo, no teniéndose en cuenta la preferencia en caso de que no se aportara dicha acreditación.

2. Para plazas de Oficiales en funciones de Secretario en Juzgados de Paz o Agrupaciones de Juzgados de Paz de menos de 7.000 habitantes.—Sólo podrán optar a estas plazas los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Admon. de Justicia.

La valoración de méritos de la antigüedad y el conocimiento de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma se hará en la forma siguiente:

a) Antigüedad.—Por los servicios efectivos en el Cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los periodos inferiores (0,0027777 por día), estableciéndose los meses como de 30 días.

b) Conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas.—En las plazas ubicadas en las Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de ésta debidamente acreditado por medio de certificación oficial de la Comunidad Autónoma, u homologación del título aportado y del nivel al que corresponda el título, supone el reconocimiento a estos solos efectos de hasta 6 puntos según el nivel de conocimientos acreditado en los términos de la disposición adicional segunda del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero en la forma siguiente:

b.1) En el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:

- 1.º Certificado de nivel B o títulos homologados: dos puntos.
- 2.º Certificado de nivel C o títulos homologados: cuatro puntos.
- 3.º Certificado de nivel D o títulos homologados: seis puntos.

No serán valorados aquellos documentos fotocopiados no compulsados.

3. Para plazas de Oficial, Auxiliar o Agente de Juzgados de Paz de más y de menos de 7.000 habitantes, y plazas de Juzgados de Menores.—La valoración de méritos de la antigüedad y el conocimiento de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma se hará de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la presente base, no siendo valoradas las fotocopias de los documentos no compulsadas.

Cuarta. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes*.

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo del Cuerpo a extinguir de

Secretarios de Paz y los del Cuerpo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas presentarán su solicitud ajustada a modelo V-I publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigida a la Gerencia Territorial de Justicia que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados.

Direcciones:

Gerencia Territorial de Justicia.
C/ Marqués de Pidal, 9, 1.º
33004 Oviedo.

Gerencia Territorial de Justicia.
C/ Cecilio Metelo, n.º 16A.
07071 Palma de Mallorca.

Gerencia Territorial de Justicia.
C/ Juan de Herrera, 19, 3.º
39071 Santander.

Gerencia Territorial de Justicia.
Pl. Alonso Martínez, 7, 6.ª planta.
09003 Burgos.

Gerencia Territorial de Justicia.
C/ Tinte, 3, 2.ª planta.
02001 Albacete.

Gerencia Territorial de Justicia.
Avda. de España, 10, 1.º
10071 Cáceres.

Gerencia Territorial de Justicia.
C/ Vara del Rey, 12, entresuelo.
26071 Logroño.

Gerencia Territorial de Justicia.
P.º Pintor Rosales, 44, 6.ª planta.
28008 Madrid.

Gerencia Territorial de Justicia.
C/ Santa Catalina, 4, 2.º y 3.º
30004 Murcia.

Gerencia Territorial de Justicia.
C/ García Morato, 4-6.
47007 Valladolid.

Gerencia Territorial de Justicia.
Órganos Centrales.
Plaza de la Villa de París, s/n.
28071 Madrid.

Gerencia Territorial de Justicia.
C/ Capitán Portoles, 1-3-5, 9.ª planta.
50004 Zaragoza.

Oficina Delegada de la Gerencia Territorial de Málaga.
Pl. Primero de Mayo, s/n.
52071 Melilla.

Oficina Delegada de la Gerencia Territorial de Sevilla.
C/ Fernández, 2.
51071 Ceuta.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Andalucía y Navarra, interesados en las plazas que se oferten en este concurso presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 34 letra a) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero en los Cuerpos de Secretarios de Paz o de Oficiales, Auxiliares o Agentes de la Admon. de Justicia, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Secretario de Paz o de Oficial, Auxiliar o Agente, utilizarán el modelo V-2 publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución

en el Boletín Oficial del Estado dirigiendo su solicitud a la Gerencia Territorial de Justicia correspondiente al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados, a las mismas direcciones que las especificadas en el apartado 1 anterior.

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieren un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3 publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado dirigiendo su solicitud a la Gerencia Territorial de Justicia correspondiente al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados, a las mismas direcciones que las especificadas en el apartado 1 anterior.

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Andalucía y Navarra, que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el Cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro Cuerpo del que formen parte como excedentes.

Aquellos funcionarios que incumplan lo previsto en los dos párrafos anteriores serán excluidos de la participación en el concurso.

Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el Cuerpo en el que se encontraba en activo, por lo que su destino actual se ofrecerá como plaza vacante en ulteriores concursos de traslado.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

Quinta. Peticiones condicionadas.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia, agrupando los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se concretara en la instancia, no se agruparan en los primeros números de orden o no se aportara la fotocopia de la instancia del segundo concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Sexta. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Séptima. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octava. Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución provisional del Ilmo.Sr.Director General de Relaciones con la Administración de Justicia por Delegación del Secretario de Estado de Justicia de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Andalucía y Navarra, de forma que se publiquen simultáneamente en los tablones de anuncios del Ministerio de Justicia, de las Gerencias Territoriales de Justicia, de las Comunidades Autónomas mencionadas, así como en los de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

Asimismo se expondrá en dichos tablones de anuncio la relación de admitidos y excluidos, con las causas de exclusión y el plazo para subsanar posibles errores materiales.

2. Las Resoluciones Provisionales expresarán el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al Centro de Trabajo y localidad.

3. Contra las Resoluciones Provisionales por las que se resuelvan los concursos de traslado cabe formular alegaciones en el plazo de diez días desde su publicación en los tablones de anuncios referidos, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente Concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo III. Resueltas las mismas, el concurso de traslado obtendrá firmeza.

Aquellas alegaciones que no hubieren sido resueltas expresamente, se considerarán desestimadas ante la publicación de la Resolución definitiva del concurso.

4. Los plazos posesorios se especificarán en la resolución definitiva del concurso.

5. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Novena. Recursos.—Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, o potestativo de reposición, ante la Secretaría de Estado de Justicia, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de mayo de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de Octubre de 1996), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO I

PROVINCIA ALBACETE

LOCALIDAD	DENOMINACION	SECRET DE PAZ	OFICIALES	AUXILIARES	AGENTES	IDIOMA	INFORMATICA
ALCALA DEL JUCAR	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
ALPERA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
BIENSERVIDA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
FUENTE ALAMO	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	1	-	1	NO	NO
MUNERA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO
POZOHONDO	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
RIOPAR	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
TOBARRA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO
YESTE	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	1	-	-	NO	NO

PROVINCIA ASTURIAS

LOCALIDAD	DENOMINACION	SECRET DE PAZ	OFICIALES	AUXILIARES	AGENTES	IDIOMA	INFORMATICA
CASTRILLON	JZDO. DE PAZ	-	1	-	-	NO	NO
LLANERA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	1	1	NO	NO
PARRES	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO
RIBADESELLA	JZDO. DE PAZ	1	-	-	-	NO	NO
SALAS	JZDO. DE PAZ	-	-	-	1	NO	NO
TAPIA DE CASARIEGO	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO

PROVINCIA AVILA

LOCALIDAD	DENOMINACION	SECRET DE PAZ	OFICIALES	AUXILIARES	AGENTES	IDIOMA	INFORMATICA
NAVARREDONDA DE GREDOS	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	1	-	-	NO	NO
PEDRO BERNARDO	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO

PROVINCIA BADAJOZ

LOCALIDAD	DENOMINACION	SECRET DE PAZ	OFICIALES	AUXILIARES	AGENTES	IDIOMA	INFORMATICA
ACEUCHAL	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
ALBURQUERQUE	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO
CABEZA DE BUEY	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
MONESTERIO	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO
SIRUELA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO
TALAVERA LA REAL	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO

PROVINCIA BALEARES

LOCALIDAD	DENOMINACION	SECRET DE PAZ	OFICIALES	AUXILIARES	AGENTES	IDIOMA	INFORMATICA
FORMENTERA	JZDO. DE PAZ	-	1	-	-	SI	NO
SAN ANTONI DE PORTMANY(Ibiza)	JZDO. DE PAZ	-	1	-	-	SI	NO
SANTA MARGALIDA (Mallorca)	JZDO. DE PAZ	1	-	-	1	SI	NO
STA. EULALIA DEL RIO (Ibiza)	JZDO. DE PAZ	-	1	-	-	SI	NO

PROVINCIA BURGOS

LOCALIDAD	DENOMINACION	SECRET DE PAZ	OFICIALES	AUXILIARES	AGENTES	IDIOMA	INFORMATICA
CASTRILLO DE LA VEGA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	1	NO	NO
MEDINA DE POMAR	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
PANCORBO	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
ROA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO

PROVINCIA CACERES

LOCALIDAD	DENOMINACION	SECRET DE PAZ	OFICIALES	AUXILIARES	AGENTES	IDIOMA	INFORMATICA
ALMARAZ	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
CASAR	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
CASTAÑAR DE IBOR	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	1	-	1	NO	NO
GATA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO

PROVINCIA CACERES

LOCALIDAD	DENOMINACION	SECRET DE PAZ	OFICIALES	AUXILIARES	AGENTES	IDIOMA	INFORMATICA
GUADALUPE	JZDO. DE PAZ	-	-	-	1	NO	NO
JARANDILLA DE LA VERA	JZDO. DE PAZ	-	-	-	1	NO	NO
LOSAR DE LA VERA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	1	NO	NO
MADRÓNERA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
MORALEJA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO
NUÑOMORAL	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
PIORNAL	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO

PROVINCIA CANTABRIA

LOCALIDAD	DENOMINACION	SECRET DE PAZ	OFICIALES	AUXILIARES	AGENTES	IDIOMA	INFORMATICA
BARCENA DE CICERO	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO
CABEZON DE LA SAL	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO
CARTES	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO
EL ASTILLERO	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
RIBAMONTAN AL MAR	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO
RIONANSA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	1	-	-	NO	NO
VALDALIGA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	1	NO	NO
VALDEOLEA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
VILLACARRIEDO	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO

PROVINCIA CIUDAD REAL

LOCALIDAD	DENOMINACION	SECRET DE PAZ	OFICIALES	AUXILIARES	AGENTES	IDIOMA	INFORMATICA
ALBADALEJO	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
ARGAMASILLA DE ALBA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO
ARGAMASILLA DE CALATRAVA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
CALZADA DE CALATRAVA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
CHILLON	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
HERENCIA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
MÉMBRILLA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
PORZUNA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
TORRENEVA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
VILLANUEVA DE LA FUENTE	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	1	-	1	NO	NO

PROVINCIA CUENCA

LOCALIDAD	DENOMINACION	SECRET DE PAZ	OFICIALES	AUXILIARES	AGENTES	IDIOMA	INFORMATICA
BELMONTE	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	1	NO	NO
HUETE	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
INIESTA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	1	NO	NO
LAS PEDROÑERAS	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
QUINTANAR DEL REY	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
SISANTE	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO
SOTORRIBAS	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
VILLAMAYOR DE SANTIAGO	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO

PROVINCIA GUADALAJARA

LOCALIDAD	DENOMINACION	SECRET DE PAZ	OFICIALES	AUXILIARES	AGENTES	IDIOMA	INFORMATICA
ALCOLEA DEL PINAR	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
ALOVERA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
ATIENZA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	1	-	1	NO	NO
CIFUENTES	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	1	-	1	NO	NO
EL CASAR	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
JADRAQUE	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	1	-	1	NO	NO
MONDEJAR	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	1	-	1	NO	NO
PASTRANA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	1	-	1	NO	NO
SACEDON	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO

PROVINCIA HUESCA

LOCALIDAD	DENOMINACION	SECRET DE PAZ	OFICIALES	AUXILIARES	AGENTES	IDIOMA	INFORMATICA
TAMARITE DE LITERA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO

PROVINCIA LA RIOJA

LOCALIDAD	DENOMINACION	SECRET DE PAZ	OFICIALES	AUXILIARES	AGENTES	IDIOMA	INFORMATICA
ALFARO	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO
ARNEDO	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	1	-	NO	NO
CERVERA DEL RÍO ALHAMA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO
LARDERO	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO

PROVINCIA LEON

LOCALIDAD	DENOMINACION	SECRET DE PAZ	OFICIALES	AUXILIARES	AGENTES	IDIOMA	INFORMATICA
BEMBIBRE	JZDO. DE PAZ	1	-	-	-	NO	NO
LA POLA DE GORDON	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO
RIELLO	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO
SABERO	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
TORRE DEL BIERZO	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO
VALENCIA DE DON JUAN	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO
VALVERDE DE LA VIRGEN	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO
VILLATURIEL	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO

PROVINCIA MADRID

LOCALIDAD	DENOMINACION	SECRET DE PAZ	OFICIALES	AUXILIARES	AGENTES	IDIOMA	INFORMATICA
ALGETE	JZDO. DE PAZ	-	-	-	1	NO	NO
EL ESCORIAL	JZDO. DE PAZ	1	-	-	1	NO	NO
GALAPAGAR	JZDO. DE PAZ	-	-	1	-	NO	NO
GUADARRAMA	JZDO. DE PAZ	-	-	-	1	NO	NO
HUMANES	JZDO. DE PAZ	1	-	-	-	NO	NO
MEJORADA DEL CAMPO	JZDO. DE PAZ	-	1	-	1	NO	NO
POZUELO DE ALARCON	JZDO. DE PAZ	1	-	1	-	NO	NO
SAN FERNANDO DE HENARES	JZDO. DE PAZ	-	-	-	1	NO	NO
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	JZDO. DE PAZ	1	-	-	1	NO	NO
SOTO DEL REAL	JZDO. DE PAZ	-	-	-	1	NO	NO

PROVINCIA MALLORCA

LOCALIDAD	DENOMINACION	SECRET DE PAZ	OFICIALES	AUXILIARES	AGENTES	IDIOMA	INFORMATICA
ANDRAITX	JZDO. DE PAZ	-	-	-	1	SI	NO

PROVINCIA MURCIA

LOCALIDAD	DENOMINACION	SECRET DE PAZ	OFICIALES	AUXILIARES	AGENTES	IDIOMA	INFORMATICA
AGUILAS	JZDO. DE PAZ	-	1	-	-	NO	NO
LA UNION	JZDO. DE PAZ	1	-	-	-	NO	NO
LAS TORRES DE COTILLAS	JZDO. DE PAZ	1	-	-	-	NO	NO
MAZARRON	JZDO. DE PAZ	1	-	-	-	NO	NO
PUERTO LUMBRERAS	JZDO. DE PAZ	1	-	-	-	NO	NO

PROVINCIA PALENCIA

LOCALIDAD	DENOMINACION	SECRET DE PAZ	OFICIALES	AUXILIARES	AGENTES	IDIOMA	INFORMATICA
BARRUELO DE SANTULLAN	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	1	-	-	NO	NO
PAREDES DE NAVA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO

PROVINCIA SALAMANCA

LOCALIDAD	DENOMINACION	SECRET DE PAZ	OFICIALES	AUXILIARES	AGENTES	IDIOMA	INFORMATICA
CANDELARIO	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO
FUENTES DE OÑORO	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
GUIJUELO	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
MACOTERA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	1	NO	NO

PROVINCIA SEGOVIA

LOCALIDAD	DENOMINACION	SECRET DE PAZ	OFICIALES	AUXILIARES	AGENTES	IDIOMA	INFORMATICA
CANTALEJO	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
CARBONERO EL MAYOR	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
COCA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
LA GRANJA DE SAN ILDEFONSO	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO

PROVINCIA SORIA

LOCALIDAD	DENOMINACION	SECRET DE PAZ	OFICIALES	AUXILIARES	AGENTES	IDIOMA	INFORMATICA
GOMARA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
MEDINACELI	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO

PROVINCIA TERUEL

LOCALIDAD	DENOMINACION	SECRET DE PAZ	OFICIALES	AUXILIARES	AGENTES	IDIOMA	INFORMATICA
ALCORISA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO
CELLA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO

PROVINCIA TOLEDO

LOCALIDAD	DENOMINACION	SECRET DE PAZ	OFICIALES	AUXILIARES	AGENTES	IDIOMA	INFORMATICA
ALMOROX	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
ANOVER DEL TAJO	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
CASARRUBIOS DEL MONTE	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
CEBOLLA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
CORRAL DE ALMAGUER	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO
GALVEZ	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO
LA PUEBLA DE MONTALBAN	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
MENTRIDA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO
MIGUEL ESTEBAN	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
MOCEJON	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
MORA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO
NAVAHERMOSA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	1	-	-	NO	NO
SANTA OLALLA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO
SESEÑA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
SEVILLEJA DE LA JARA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
SONSECA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	1	-	-	NO	NO
STA. CRUZ DE LA ZARZA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	1	NO	NO
VELADA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	1	-	-	NO	NO
VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
YEPES	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO
YUNCOS	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO

PROVINCIA VALLADOLID

LOCALIDAD	DENOMINACION	SECRET DE PAZ	OFICIALES	AUXILIARES	AGENTES	IDIOMA	INFORMATICA
LAGUNA DE DUERO	JZDO. DE PAZ	-	-	-	1	NO	NO
PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO
RENEDO DE ESGUEVA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	1	-	-	NO	NO
TORDESILLAS	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO

PROVINCIA ZAMORA

LOCALIDAD	DENOMINACION	SECRET DE PAZ	OFICIALES	AUXILIARES	AGENTES	IDIOMA	INFORMATICA
GALENDE	JZDO. DE PAZ (A.S.)	-	-	-	1	NO	NO

PROVINCIA ZARAGOZA

LOCALIDAD	DENOMINACION	SECRET DE PAZ	OFICIALES	AUXILIARES	AGENTES	IDIOMA	INFORMATICA
ATECA	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO
PINA DE EBRO	JZDO. DE PAZ (A.S.)	1	-	-	-	NO	NO
ZARAGOZA	JZDO. MENORES 2	-	1	3	-	NO	NO

ANEXO II**MODELO V-1**

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA DE 22 DE MAYO DE DOS MIL TRES, PARA JUZGADOS DE PAZ.

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)		(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)	
Nº ESCALAFÓN:		PUNTUACIÓN POR IDIOMA:	
ANTIGÜEDAD:		PUNTUACIÓN POR INFORMÁTICA:	
		¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?:	
		¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUAL):	

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:					
LOCALIDAD PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:					
PROVINCIA PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:					
Cuerpo para el que participa(OBLIGATORIO):		Condición Petición Base 5ª : () Marcar X si procede.		Especificar el DNI del otro funcionario si se acoge a la Base 5ª:	
Tfno. Contacto.:			Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.		
Situación Administrativa: (X) en el recuadro que proceda					
Servicio Activo (100)		Art. 52.c) R.D. 249/96 (108)		Ámbito C.A. del País Vasco	
Excedencia cuidado hijos Art. 35 R.D. 249/96 (602)				Ámbito C.A. de Cataluña	
Servicios Especiales Art.32 R.D. 249/96 (615)				Ámbito C.A. de Galicia	
				Ámbito C.A. Valenciana	
				Ámbito C.A. Foral de Navarra	
				Ámbito C.A. de las Islas Baleares	
Fecha posesión destino actual: Día ____ / Mes ____ / Año ____ /			Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3, si procede. NIVELES (Señalar con una X donde proceda)		CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)
En caso situación 602 : Pase situación : Día ____ / Mes ____ / Año ____ /			NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
			NIVEL 4	NIVEL 5	Número de Cursos:
P1	En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 8 de la convocatoria, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee: Centro de trabajo: _____ Localidad: _____				
Preferencias a valorar en plazas de Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes según Base Tercera, puntos 1.1 y 1.2 de la convocatoria:					
¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes? (Conteste SÍ o NO):					
¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Oficiales y se encuentra en posesión del título de licenciado en Derecho, aportando fotocopia compulsada acreditativa de este último extremo? (Conteste SÍ o NO):					
¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Oficiales y desempeña en la actualidad una Secretaría de Paz OBTENIDA POR CONCURSO, aportando fotocopia compulsada de su nombramiento? (Conteste SÍ o NO):					
Orden Prefer.	PLAZA (Especificar Secret. Paz, Oficial, Auxiliar o Agente)	DENOMINACIÓN		LOCALIDAD	
				PROVINCIA	
				Cond. Base 5ª (1)	
1					

MODELO V-3**CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA DE 22 DE MAYO DE DOS MIL TRES, PARA JUZGADOS DE PAZ.**

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES EN LOS CASOS QUE PROCEDA)

Nº ESCALAFON:	PUNTUACION POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	PUNTUACION POR INFORMÁTICA:
	¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
Cuerpo para el que participa(OBLIGATORIO):		Condición Petición Base 5º : () Marcar x si procede	Especificar el D.N.I. del otro funcionario, si se acoge a la Base 5º:		
Antigüedad AA. ___ / MM. ___ / DD. ___ /					
Situación Administrativa: ([X] en el recuadro que proceda):			Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.		
Excedencia Forzosa Art. 33.R.D. 249/96 (613)					
Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 34.B) R.D. 249/96 (623)					
Exc. Vol. por interés particular Art. 34.C) R.D. 249/96 (605)			Ámbito C.A. del País Vasco	Ámbito C.A. Valenciana	
Suspensión de funciones (402)			Ámbito C. A. de Cataluña	Ámbito C.A. Foral de Navarra	
Reingreso Provisional (104)			Ámbito C.A. de Galicia	Ámbito C.A. de las Islas	
Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3, si procede. NIVELES (Señalar con una X donde proceda)				CURSOS INFORMÁTICA (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 cursos).	
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	Número de Cursos :
En situación 605, 623: Pase situación: Día ___ / Mes ___ / Año ___ /					
P1	En caso situación 104,613 y 402 si se acoge a la preferencia del Art. 44.3 R.D. 249/96, especificar la localidad del último destino desempeñado:				
Dirección Pto. Trabajo actual o domicilio y teléfono:					
Preferencias a valorar en plazas de Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes según Base Tercera, puntos 1.1 y 1.2 de la convocatoria:					
¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes? (Conteste SÍ o NO):					
¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Oficiales y se encuentra en posesión del título de licenciado en Derecho, aportando fotocopia compulsada acreditativa de este último extremo? (Conteste SÍ o NO):					
¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Oficiales y desempeña en la actualidad una Secretaría de Paz, aportando fotocopia compulsada de su nombramiento? (Conteste SÍ o NO):					
Orden Prefer.	PLAZA (Especificar Secret. Paz, Oficial, Auxiliar o Agente)	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cond. Base 5º (1)
1					

